

Madrid, 8 de octubre de 2012

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

Banco Popular comunica que su Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de la entidad, que se celebrará en Madrid el día 10 de noviembre de 2012 a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria en el mismo lugar y hora del día anterior. Se adjunta a los efectos oportunos el texto de la convocatoria.

La Junta General Extraordinaria de Banco Popular abordará la ampliación de capital anunciada mediante Hecho Relevante del pasado 1 de octubre. El importe que se contiene en la convocatoria es un importe máximo cuya aprobación se somete a la consideración de los accionistas de cara a facilitar el aumento de capital anunciado hasta 2.500 millones de euros.

Atentamente,

Francisco Aparicio Valls
Secretario del Consejo de Administración

Advertencia.

La información aquí contenida no es para su difusión, publicación ni distribución, directa o indirecta, en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha distribución, publicación o difusión sea ilícita.

Este documento no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados bajo la "*Securities Act*" de 1933, en su versión actual, y no podrán ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. No existe intención de registrar una parte de la oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta está sujeta a restricciones legales o reglamentarias en ciertas jurisdicciones. Banco Popular no asume ninguna responsabilidad en caso de que exista una violación de tales restricciones por parte de cualquier persona.

La información aquí contenida no constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de ofertas de compra, ni habrá ninguna venta de los títulos aquí referidos en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita. Los inversores no deben aceptar ninguna oferta, ni adquirir valores aquí referidos, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el folleto que a tal efecto se publique o el "Offering Memorandum" distribuido por Banco Popular.

Banco Popular no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. Con respecto a Estados Miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España y que hayan implantado la Directiva de Folletos (cada uno, un "Estado Miembro Relevante"), no se han emprendido ni se emprenderán acciones para hacer una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en dichos Estados. Como resultado, los valores sólo podrán ser ofrecidos en los Estados Miembros Relevantes (a) a personas jurídicas que sean inversores cualificados tal como se definen en el artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos, o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por parte de Banco Popular de un folleto de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A estos efectos, la expresión "oferta pública de valores" significa la comunicación, en cualquier forma y por cualquier medio, de información suficiente sobre los términos de la oferta y los valores a ser ofrecidos con el fin de permitir a un inversor decidir ejercer, adquirir o suscribir los valores, la cual puede variar en cada Estado Miembro en función de la implementación de la Directiva de Folletos en dicho Estado; la expresión "Directiva de Folletos" se refiere a la Directiva 2003/71/CE (y sus modificaciones, incluyendo la Directiva Modificativa 2010 PD en la medida en que se esté implementada en el Estado Miembro Relevante) e incluye cualquier medida de ejecución aplicable en el Estado Miembro Relevante; y la expresión "Directiva Modificativa 2010 PD" se refiere a la Directiva 2010/73/UE.

Esta comunicación se dirige únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) en el Reino Unido, personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la "Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005" y sus modificaciones (la "Orden"), o entidades de alto valor neto y otras personas con quien lícitamente se pueda entablar comunicación bajo el artículo 49(2) de la Orden (todas estas personas se conocen como "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a que se refiere esta comunicación únicamente estará disponible para y podrá ser realizada con Personas Relevantes. Cualquier persona que no sea una Persona Relevante no debe actuar o confiar en este documento o cualquiera de sus contenidos

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 10 de noviembre de 2012 a las 10.00 horas, en el Hotel Hilton Madrid Airport, sito en la avenida de la Hispanidad nº 2-4 de Madrid, en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada el día anterior, es decir el 9 de noviembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Ampliación del capital social mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta seiscientos veinticinco millones de euros (625.000.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de hasta seis mil doscientos cincuenta millones de acciones ordinarias (6.250.000.000) de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente. Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.
- 2º Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General, en los términos más amplios posibles.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará sobre el uso por el propio Consejo de Administración de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones del Banco conferida en virtud del acuerdo 8º de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de junio de 2012.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 7ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El Banco asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que representen, al menos, un valor nominal de cien euros (mil acciones) inscritas a su nombre en los respectivos registros contables, cuanto menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General en primera convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos por los estatutos. Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en la Oficina del Accionista de Banco Popular Español, calle José Ortega y Gasset nº 29, planta 1ª, 28006 Madrid, o a través de los restantes medios previstos en esta convocatoria. Los accionistas que posean menor cantidad de acciones inscritas a su nombre en el plazo indicado podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado, solicitando la correspondiente tarjeta en la Oficina del Accionista. La delegación se regirá conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor.

A partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa www.grupobancopopular.com, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital se puedan constituir. En la citada página web se encuentran a su disposición las normas de acceso y funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez nº 34 de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día así como el texto íntegro del informe del Consejo de Administración en relación con el punto Primero del Orden del Día, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Con referencia a la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones del Banco conferida al Consejo de Administración en virtud del acuerdo 8º de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de junio de 2012, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, el informe de administradores y del auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad correspondientes a la emisión de bonos convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente realizada el pasado mes de junio de 2012 al amparo de la indicada delegación.

Asimismo, desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria estarán disponibles ininterrumpidamente para su consulta en la web corporativa www.grupobancopopular.com entre otros, los siguientes documentos e información:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas;
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria;
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día;
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo relativa al punto Primero del Orden del Día, relativa al aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias con reconocimiento del derecho de suscripción preferente;
- El texto refundido de los Estatutos Sociales;
- El texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
- El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones;
- Los modelos de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;
- Las reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de delegación, voto e información a través de medios de comunicación a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas, y
- Los Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, emitidos en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente, efectuados en el mes de junio de 2012 al amparo de la delegación conferida mediante el acuerdo 8º de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2012.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-5207265, Fax 34-91-5779209 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o a través de la web corporativa www.grupobancopopular.com.

DELEGACIÓN Y VOTO MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por cualquier persona. Los accionistas que no tengan derecho de asistencia a las Juntas por ser titulares de un número de acciones menor a un valor nominal de cien euros (mil acciones), podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día, siguiendo las instrucciones que figuran a continuación y en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las Oficinas de Banco Popular Español y en la Oficina del Accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia (a través de la página web corporativa www.grupobancopopular.com o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican a continuación y en el apartado “Junta General Extraordinaria 2012” de la citada página web.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la delegación y el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el Orden del Día podrán ejercitarse por los Accionistas mediante sistemas de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta del siguiente modo:

I. La delegación del voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán conferir su representación en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio “Delegación” consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista representante con derecho de asistencia a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que delega su representación en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de delegación del voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia, los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado “Junta General Extraordinaria 2012” de la citada página web corporativa.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado “Junta General Extraordinaria 2012” de la página web corporativa www.grupobancopopular.com, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, la delegación debe realizarse del siguiente modo:
1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para delegar su representación electrónicamente.
 2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a la delegación de su representación electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la delegación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para la delegación a través del teléfono móvil.

II. El voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán votar en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Voto a Distancia" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista con derecho de asistencia representante a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que vota en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Extraordinaria 2012" de la citada página web corporativa.

Los accionistas que deseen votar mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

- a) A través del apartado "Junta General Extraordinaria 2012" de la página web corporativa www.grupobancopopular.com, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.
- c) En ambos casos, el voto debe realizarse del siguiente modo:
1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para votar electrónicamente.
 2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a votar electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la votación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para el voto a través del teléfono móvil.

III. Reglas comunes para el ejercicio de la delegación o el voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

1. Plazo para delegar o votar a distancia.

Las delegaciones y votos realizados mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse por el Banco con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los votos o delegaciones mediante sistemas de comunicación a distancia recibidos con posterioridad al citado plazo de antelación no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la Junta.

2. Asistencia personal del Accionista que previamente hubiera delegado o votado a distancia y otras reglas de prelación.

- a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.
- b) Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.
- c) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita.
- c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante diferentes sistemas de comunicación a distancia (correspondencia postal y electrónica), prevalecerá siempre la primera recibida y procesada por el Banco.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriormente establecidas. Se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

IV. Incidencias técnicas en los sistemas.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para cualquier consulta sobre la delegación y el voto a distancia los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-5207265, Fax 34-91-5779209 y correo electrónico accionista@bancopopular.es o consultar la web corporativa www.grupobancopopular.com.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de

otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Velázquez nº 34, 28001 - Madrid.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se informa a los accionistas que, como viene siendo habitual, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 10 de noviembre de 2012, en el Hotel Hilton Madrid Airport, sito en la avenida de la Hispanidad nº 2-4 de Madrid.

En Madrid, a 8 de octubre de 2012
El Secretario del Consejo de Administración
Francisco Aparicio Valls